DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

INFORME DE RIESGO No. 041-06

Fecha: Octubre 6 de 2006

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

	Municipio	Zona urbana			Zona rural		Territorio étnico	
Departamento	o distrito	Cabecera localidad o zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	T. colectivos
СНОСО́	Condoto				La Planta Tegaiza, Soledad de Tajuato, El Paso, Consuelo de Andrápeda, Santa Ana, Acosó, La Unión, La Muriña - Aguacate			La Planta, Tegaiza, Soledad de Tajuato, El Paso Consuelo de Andrápeda, Santa Ana Acoso, La Unión, La Muriña - Aguacate

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	Afro descendientes	X	Otra Población
particularmente los Afrode: 129, Consuelo de Andrápe Tajuato; y Muriña –Aguaca	scendientes de los territorio da -206, y Soledad de Ta ate -135, La Unión -310, Ac el río Condoto (Información	s colectivos (juato -438, a: osó -339, Sar	nas del municipio de Condoto, de La Planta -333, Tegaiza - sentadas en las orillas del río nta Ana -718, y El Paso -477 por la Oficina de Planeación

DESCRIPCION DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

La desmovilización del bloque Calima de las Autodefensas Unidas de Colombia –BC –AUC, el 18 de diciembre de 2004, y del bloque Pacifico –BP –AUC, el 23 de agosto de 2005, los cuales detentaban el control armado de las cabeceras municipales y los caseríos contiguos de Istmina, Medio San Juan y Condoto, determinó la configuración de un nuevo escenario de confrontación armada, producto de la conformación de un nuevo grupo armado ilegal derivado de las exautodefensas, autodenominado Autodefensas Campesinas Unidas del Norte del Valle –ACUNV, y del incremento de las acciones violentas de los grupos guerrilleros del frente Aurelio Rodríguez y la columna móvil Arturo Ruiz de las FARC, y el Ejercito Revolucionario Guevarista –ERG, y Manuel Hernández "El Boche", del ELN.

El interés de este grupo es copar los territorios desalojados por las AUC, contener el avance de la insurgencia, asumir el control de los negocios ilícitos del narcotráfico y brindar seguridad a la población presionada por la guerrilla. Las ACUNV, mediante la implementación de retenes sobre los cauces de los ríos Tajuato, Condoto, y parte media y baja del San Juan, establecieron un control riguroso sobre la circulación de personas, alimentos, combustible, medicamentos y productos pecuarios, con la finalidad de minar la capacidad de subsistencia de la presunta base social de la guerrilla y de los combatientes de las FARC y el ELN.

Por su parte, los grupos insurgentes reforzaron el control territorial y poblacional a través de acciones de retaliación contra los lugareños que aparentemente le habían prestado colaboración al bloque Pacifico, y que ahora le entregan información al grupo rival y a la Fuerza Pública, asimismo condicionaron toda movilización hacia las cabeceras municipales y prohibieron el ingreso de personas foráneas a las partes altas de los ríos Tajuato, y Condoto, limítrofes con los municipios San José del Palmar; Novita, Río Iró y Tadó, y las zonas medias y bajas del río San Juan, colindantes con los municipios de Medio y Bajo Baudó.

Las Autodefensas Campesinas del Norte del Valle, en el último semestre del 2006, han realizado incursiones relámpago a los caseríos situados en las cabeceras de los ríos Tajuato y Condoto, particularmente a los corregimientos la Plata y el Paso, intimidando y amenazando de muerte a los pobladores por la supuesta lealtad que le están brindando a la guerrilla. A su vez, la subversión está confinando a las comunidades, para evitar la filtración de información que delate su ubicación y facilite un ataque armado de las ACUNV.

Por lo anteriormente expuesto, se prevé la agudización de la confrontación armada en el municipio de Condoto y en consecuencia es probable la ocurrencia de homicidios selectivos y, de configuración múltiple; masacres; enfrentamientos armados con interposición de población civil; la utilización de métodos y medios para generar terror; la destrucción de bienes civiles y/o la afectación de bienes indispensables para la supervivencia, desplazamientos y reclutamientos forzados, principalmente contra los territorios colectivos afrocolombianos descritos.

FARC X ELN X	AUC	OTRO:	Autodefensas Campesinas Unidas del Norte del Valle
3. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FU	ENTE DE LA AMENAZA		
			Autodefensas

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FISICA DE LA POBLACION (homicidio selectivo, de configuración múltiple, masacre)
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BELICAS (enfrentamientos con interposición de población civil)
- UTILIZACION DE METODOS PARA GENERAR TERROR EN LA POBLACION CIVIL
- DESTRUCCION DE BIENES CIVILES Y/O AFECTACION DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACION CIVIL
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACION CIVIL
- RECLUTAMIENTO FORZADO

5. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS:

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD
- A LA LIBRE CIRCULACION
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A NO SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR UN TRABAJO FORZOSO U PBLIGATORIO

VALORACIÓN DEL RIESGO

El municipio de Condoto hace parte de la subregión del San Juan y se encuentra ubicado en el costado suroriental del departamento del Chocó, limita por el norte con el municipio de Río Iró, por el sur con Novita, por el oriente con San José del Palmar y por el occidente con el municipio de Medio San Juan. Tiene una población aproximada de 14.457 habitantes de los cuales 9.805 viven en la zona urbana y 4.652 en la zona rural (Censo suministrado por la oficina de planeación municipal de Condoto).

De acuerdo a su división político- administrativa, posee trece corregimientos habitados por afrodescendientes, los cuales están concentrados en la cabecera municipal y en las cuencas de los ríos Opogadó: territorios colectivos La Hilaria, Jigualito y Opogadó; río Tajuato: comunidades La Planta, Tegaiza, Consuelo de Andrápeda y Soledad de Tajuato; y río Condoto: poblados Muriña -Aguacate, La Unión, Acosó, Santa Ana y El Paso.

La extracción de minerales preciosos (oro y platino), propició en la década del 80 el ingreso de grupos subversivos, particularmente del ELN al municipio de Condoto, con el fin de establecer campamentos, y recaudar recursos provenientes de la explotación de las minas, situación que predominó hasta finales de los 90; época en que incursionaron las autodefensas del bloque Calima y Pacifico, para brindarle seguridad a comerciantes, y medianos y grandes propietarios mineros, y apoderarse de los territorios de la guerrilla plantados con cultivados de hoja de coca.

Esta disputa armada, que se extendió a los municipios de Istmina, Tadó, Sipí, Medio San Juan y Río Iró (deslindado en el año 2000 del municipio de Condoto), dejó como resultado un gran número de lideres de Consejos Comunitarios y Cabildos Indígenas asesinados, representantes sociales desaparecidos, poblados arrasados y desolados, familias desintegradas, predios colectivos desposeídos, cultivos de uso ilícito implantados y un conglomerado de personas desarraigadas, deambulando sin futuro en las cabeceras municipales.

Los hechos violentos acaecidos en la década del 2000 así lo demuestran: a finales de 2002 se registraron enfrentamientos armados entre las autodefensas y el ELN, en límites de los municipios de Río Iró y Condoto, luego del secuestro de un minero por parte de la guerrilla. Como consecuencia las comunidades permanecieron durante varios días atrapados en medio del fuego cruzado. Ante el repliegue inmediato del ELN, el BC -AUC se posicionó en la zona, ampliando posteriormente su radio de acción hacia la parte media y baja del río Condoto, incluyendo la cabecera municipal.

En mayo de 2003, las AUC profirieron serias amenazas contra docentes, adolescentes, lideres comunitarios y transportadores del corregimiento a quienes señalaban como supuestos colaboradores de la guerrilla, declarándolos objetos de ataque.

A finales del 2004, las constantes presiones y las acciones de coerción del Bloque Pacífico de las AUC contra los moradores de las zonas medias del río Condoto, produjeron el desplazamiento masivo de 27 familias, integradas por 118 personas pertenecientes al corregimiento Acosó; posteriormente y ante las

amenazas se tuvieron que desplazar del corregimiento La Muriña -Aguacate 25 familias, compuestas por 132 personas.

Durante el 2000 y 2004, la arremetida violenta de los bloques Calima y Pacifico, específicamente contra la población civil asentada en los territorios de la guerrilla, determinó el repliegue de las FARC y el ELN hacia las zonas montañosas de los municipios de San José del Palmar y Novita, colindantes por el sur oriente con Condoto. Una vez reforzados los combatientes de las FARC y el ELN y renovados sus estrategias de combate, emprendieron durante los meses de agosto y octubre de 2004, una serie de ataques cruentos contra las cabeceras municipales, corregimientos y puestos de Policías de San José del Palmar y Nóvita; asimismo, a finales del 2004, la columna móvil Arturo Ruiz de las FARC, integrada por cerca de 200 combatientes, incursionó desde Río Iró a Condoto, controlando la totalidad de la parte norte del municipio, y las cabeceras de los ríos Condoto y Tajuato.

En febrero de 2005, la desmovilización del BC –AUC posibilitó la expansión del bloque Pacifico, y el inicio de una contraofensiva contra los insurgentes y lugareños asentados en las zonas medias y altas de los ríos Condoto y Tajuato; con tal fin establecieron diferentes retenes sobre la vertiente del río Tajuato, restringiendo la movilización de embarcaciones, el transporte de víveres, medicinas, combustible y productos pecuarios de por lo menos 1.1000 habitantes de los corregimientos Tegaiza, Consuelo de Andrápeda, Soledad de Tajuato y La Planta.

En mayo del 2005, irrumpieron al corregimiento La Planta, destruyeron las puertas de las viviendas, hurtaron víveres, abarrotes, prendas de vestir, electrodomésticos y amenazaron con retornar para ajusticiar a varios pobladores involucrados con la subversión; situación que ocasiono el desplazamiento de 21 familias integradas por 95 personas, asentadas en la vereda La Loma del corregimiento La Planta, y de las familias que habitaban el corregimiento Tegaiza.

En agosto de 2005, la desmovilización del bloque Pacifico, facilitó la organización de un nuevo grupo armado ilegal, autodenominado Autodefensas Campesinas Unidades del Norte del Valle, conformado por desmovilizados, combatientes que no entregaron sus armas e integrantes de las bandas "Machos" y "Rastrojos" al servicio del narcotráfico, los cuales continuaron ejerciendo los mismos mecanismos de violencia síquica y física empleados por las exautodefensas y las organizaciones guerrilleras.

Las ACUNV, una vez asegurado y controlado los espacios territoriales cedidos por el BP, fortalecieron su presencia sobre la cuenca media del río Condoto, corregimientos Santa Ana, Acosó, La Unión, La Muriña – Aguacate y comenzaron a incursionar a las partes montañosas del río Condoto, primordialmente al corregimiento El Paso, zona de influencia del ELN y las FARC. El 17 de agosto de 2006, penetraron alrededor de 80 combatientes al corregimiento El Paso, tildando de guerrilleros del ELN a sus pobladores, incluidos los del corregimiento La Planta (sobre el río Tajuato). Situación que genero el 18 de agosto, el desplazamiento de 15 familias, integrada por 75 personas, del corregimiento La Planta; y el desplazamiento de 24 familias, compuestas por 86 personas, del corregimiento El Paso, hacia el casco urbano de Condoto.

Una vez las ACUNV se retiraron del corregimiento El Paso, (dejaron el mensaje que iban a subir por el río Tajuato hasta el corregimiento La Planta, para ajusticiar a los guerrilleros y a sus colaboradores), los

subversivos del ELN y las FARC reforzaron los controles sobre el río Tajuato, que comunica con los corregimientos La Planta, Tegaiza, Consuelo de Andrápeda, y Soledad de Tajuato, restringiendo la circulación de personas y movilización de bienes, determinando en consecuencia el confinamiento de los lugareños. La importancia de estos poblados radica en que son corredores de movilidad que permiten intercomunicación entre el río Condoto y Tajuato, pasando por el corregimiento El Paso, asimismo con la cuenca del río Tamana, en el municipio de Novita, para continuar hacia San José del Palmar y el Valle del Cauca. A la localización geoestratégica, se le agrega la presencia de cultivos de hoja de coca en las cabeceras de los ríos Condoto, Tajuato y Tamana. Con relación a las infracciones al DIH cometidas por las organizaciones guerrilleras en el 2006 se describen las siguientes; las FARC en el mes de mayo de 2006, ordenaron a los habitantes de los corregimientos Santa Ana, La Unión y La Planta, no votar por ningún candidato para la Cámara y Senado, lo que generó una alta abstención electoral. Igualmente, el 9 de agosto del presente año, el ELN recluto en el corregimiento El Paso a cinco jóvenes (dos mujeres y tres hombres). Para contrarrestar esta situación, el Ejercito Nacional viene realizando de forma esporádica operativos de disuasión en las cuencas de los ríos Condoto y Tajuato, efectividad de los mismos que se ven restringidos por las difíciles condiciones de acceso, lo apartado de los caseríos, y la inexistencia de medios de comunicación entre el área rural y la cabecera municipal. Por la situación descrita, se considera de nivel alto el riesgo de posible ocurrencia de violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario para la población asentada en las cuencas de los ríos Condoto y Tajuato.

AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION

MEDIO

BAJO

AUTORIDADES CIVILES: Gobernador del Chocó, Alcalde y Personera del Municipio de Condoto. **FUERZA PÚBLICA**:

 \mathbf{X}

NIVEL DEL RIESGO: ALTO

EJERCITO: I División, IV Brigada, Batallón de infantería Alfonso Manosalva Florez POLICIA NACIONAL: Comando de Policía Departamento del Choco – Estación de Policía Municipio de Condoto.

RECOMENDACIONES

Previa evaluación del informe, se solicita al CIAT emitir la Alerta Temprana correspondiente y orientar la adopción de medidas que permitan conjurar, mitigar o controlar la situación de riesgo descrita, con el fin de proteger la población civil y brindar la atención humanitaria si así fuese el caso, en especial consideramos necesario recomendar:

- 1. A la Vicepresidencia de la República, al Director del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, al Ministro de Defensa Nacional, El Ministro de Hacienda, el Ministro del Interior y de Justicia, la Dirección General de la Policía Nacional, y el Departamento Administrativo para la Función Pública, medidas tendientes a darle celeridad al proceso de formulación y ejecución de la política pública en materia de protección y que busca centralizar las acciones protectoras a cargo del gobierno nacional y los gobiernos regionales.
- 2. A la Gobernación del Chocó continuar, con el concurso de las autoridades civiles locales, la coordinación de las acciones necesarias para implementar un Plan de Prevención y Protección Departamental de Derechos Humanos, así como la adopción y desarrollo de medidas integrales concertadas con las comunidades afectadas, orientadas a mitigar y controlar el impacto de las acciones de los grupos armados ilegales que operen en el municipio de Condoto y los territorios colectivos referidos en el presente informe.
- 3. A las Autoridades Militares, Batallón de Infantería Alfonso Manosalva Flores, Comando de la Fuerza naval del Pacifico y al Comandante del Departamento de Policía Chocó, disponer y/o reforzar las medidas necesarias para garantizar la protección y seguridad de la población civil que habita en las cuencas medias y altas del río Condoto y Tajuato, así como implementar las acciones necesarias y en estricta observancia del DIH para disminuir la capacidad de daño de las FARC –EP, ELN y las ACUNV en dichos territorios; particular atención merecen en este sentido los habitantes de los corregimientos y territorios colectivos señalados en riesgo.
- 4. A las autoridades departamentales y municipales coordinar con la Fuerza Pública la adopción o fortalecimiento de las medidas tendientes a garantizar la libre movilización de las personas y de planes, programas o proyectos de protección y asistencia humanitaria a la población que deba permanecer sin condiciones de seguridad en zonas de confrontación armada.
- 5. Al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia en coordinación con las autoridades de Policía a nivel departamental y municipal y previa concertación con los afectados, adoptar medidas tendientes a garantizar la vida e integridad de líderes comunitarios y autoridades civiles del municipio que puedan ser víctimas de acciones de violencia por parte de las Farc, ELN y ACUNV.
- 6. A las Autoridades Civiles del municipio de Condoto, y en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 del 22 de enero del 2005 y en cumplimiento del Decreto 250 de febrero 7 de 2005, se construya con el apoyo del Comité Departamental de Atención a la Población Desplazada, los PIU (Plan Integral Único) para hacerle frente de manera integral a la problemática del Desplazamiento Forzado con asignación de recursos específicos para su ejecución.
- 7. A la Gobernación, y las Alcaldías y Personerías municipales de Condoto, Medio San Juan, Nóvita, Río Iró, Istmina y San José del Palmar, impulsar la conformación de un Comité Zonal de Derechos Humanos y el diseño

de estrategias de acompañamiento técnico, así como promover otros procesos de participación comunitaria y ciudadana, con el fin de brindarle a la población civil rural especialmente de los representantes legales de los consejos comunitarios, herramientas que le permita generar medidas y estrategias de autoprotección frente al uso de la violencia por parte de los actores armados.

- 8. A las entidades Defensoras de los Derechos Humanos, continuar apoyando y promoviendo las acciones de acompañamiento, verificación y capacitación que se vienen desarrollando en la zona, en coordinación con la Diócesis Istmina Tadó, ACNUR y Algunas Organizaciones comunitarias locales.
- 9. A la Agencia Presidencial para la Acción Social, coordinar las acciones pertinentes para prevenir futuros desplazamientos a través de la ejecución de programas tales como Red de Seguridad Alimentaría y Cadenas Productivas y Sociales, entre otros, así como la adopción y/o refuerzo de las medidas que faciliten la inscripción de las personas desplazadas en los registros legales, de tal forma que se les brinde inmediatamente atención humanitaria de emergencia y se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad.
- 10. A la Agencia Presidencial para la Acción Social y a la Alcaldía Municipal, mantener activo el Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada y actualizar el Plan de Atención para los desplazamientos masivos
- 11. A las autoridades civiles, Acción Social, INCODER, y entidades competentes identificar la situación legal de las tierras colectivas, sus usos y necesidades poblacionales; asimismo a los Consejos Comunitarios establecer los avances en el ordenamiento y manejo territorial de los territorios colectivos, con la finalidad de proteger y salvaguardar jurídicamente los predios comunitarios que se encuentran en situación de riesgo.
- 12. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y a la Delegación de la Organización de Estados Americanos, su inmediata intervención para corroborar la presencia y accionar militar de nuevos combatientes, escindidos del Bloque Calima, y Pacifico, en franca contradicción con los acuerdos previamente pactados con el gobierno nacional.
- 13. A la Fiscalia General de la Nación, para que asuma las investigaciones necesarias e implemente las acciones judiciales pertinentes referentes a la conformación de nuevos grupos armados ilegales derivados del las exautodefensas.
- 14. La Defensoria del Pueblo ha advertido, que en los territorios de disputa entre los grupos armados ilegales no copados permanentemente por la autoridad y ante eventuales retiradas de uno u otro actor, se deben adoptar medidas necesarias para garantizar la protección de la población civil.

DARÍO MEJÍA VILLEGAS

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado (E)